

CIRCULAR 118

IOMA Accesorios y 678/697/820/1638

El Colegio de Provincia solicita que, en el caso de recibir autorizaciones con productos que no se encuentren en los planes de IOMA Accesorios y/o 678, se comuniquen con la **Mesa de Ayuda** a través del mail (ayudaonline@colfarma.org.ar) o WhatsApp (221-654-7529), donde deberán enviar las imágenes de la receta, autorización y recurso de amparo, en caso de corresponder, para solicitar la incorporación del producto faltante.

- Listado de Productos que se validan por **678/697/820/1638**: [Clic aquí](#)
- Listado de Productos que se validan por **ACCESORIOS**: [Clic aquí](#)

CIRCULAR 119

IOMA: Recetario Electrónico para Autorizados-Recordatorio

Recordamos que la Receta Electrónica de IOMA, se puede aceptar para **autorizaciones del segmento Ambulatorio** (Resol. de Directorio - Recurso de Amparo – Discapacidad), sin que se imprima la misma. La Farmacia deberá proceder a su validación a través del plan **SAMO** de la resolución correspondiente. El afiliado o tercero dará la conformidad mediante firma y datos en el comprobante de validación, luego el mismo se deberá adjuntar con los troqueles adheridos a la autorización.

CIRCULAR 120

IOMA VACUNAS: CAMPAÑA 2023 – Recordatorio

Recordamos que a partir del pasado 5 de mayo, el IOMA dio inicio a la **Campaña de Vacunación Antigripal 2023**, con las siguientes características:

- El valor de distribución, logística y aplicación de la vacuna es de \$860 por dosis: **\$740 de honorario profesional + \$120** para la droguería en concepto de logística.
- Los pedidos se realizarán a través del www.colfarmaonline.org.ar en la opción **Pedidos a Droguería/Armar pedido**, donde podrá ver el stock disponible en su Farmacia.

PEDIDO A DROGUERÍAS: SE SOLICITA A LAS FARMACIAS QUE REALICEN LOS PEDIDOS ÚNICAMENTE EN LAS DROGUERÍAS QUE TENGAN CUENTA.

- Se pueden pedir veinte (20) dosis de vacunas **“INFLUVAC”**.
- Se deberá solicitar un nuevo pedido sólo si tienen en stock no más de 5 dosis.
- Finalmente, deberá realizar la validación completando los campos requeridos y luego realizar la correspondiente presentación.

Al momento de validar, se deberá tener en cuenta los siguientes grupos:

- Afiliados a partir de los 65 años deberán concurrir con carnet y DNI, **no siendo necesaria la presentación de la receta.**

- Afiliadas mujeres embarazadas en cualquier trimestre del embarazo, puérperas dentro de los 10 días del parto (que no hayan sido vacunadas durante el embarazo), con constancia de embarazo, nacimiento o puerperio. No será necesario la presentación de la receta.
 - Aquellos afiliados menores de 65 años **que acrediten patologías de riesgo y no hayan sido vacunados** en campañas de años 2020, 2021 y 2022, no será necesaria la autorización, solo se deberá presentar la receta con la prescripción del médico de cabecera o tratante, donde figure el diagnóstico para los cuales está indicada la vacunación. Para ver las patologías de riesgo contempladas ([Clic aquí](#)). La receta siempre se deberá presentar en forma impresa.
 - En los casos que estos afiliados (menores de 65 años) que acrediten patologías de riesgo y hayan sido vacunados en los años 2020 / 2021 / 2022 y se encuentren fehacientemente corroborados en el sistema de validación, no será necesario presentar la receta.
- Para ver Instructivo para realizar los pedidos ([Clic aquí](#))
- Para ver Instructivo para validación de las vacunas ([Clic aquí](#))

CIRCULAR 121

FEDERADA SALUD: Prescripciones

La Obra Social informa que se podrán aceptar prescripciones pre-impresas, siempre que la firma y sello del médico prescriptor estén ambas en original. Para ver Norma de Atención [Clic aquí](#)

CIRCULAR 122

JUSTICIA NACIONAL: Aumento de Tope

Informamos que, a partir del pasado lunes 8 de mayo, la Obra Social elevo el monto del tope de cobertura del Co-seguro a **\$ 3.600-** por unidad farmacológica. Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#)

CIRCULAR 123

OSMATA: Medicación Crónica SIN receta - Recordatorio

La Obra Social recuerda que toda medicación **crónica** puede dispensarse **sin prescripción médica,** siempre que el afiliado se encuentre empadronado con dicha condición, el sistema de validación emitirá las coberturas del 70% o 100%. Caso contrario, se deberá dispensar con la prescripción médica. Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#)

CIRCULAR 124

RECETARIO SOLIDARIO: Actualización del Vademécum

Informamos que el Vademécum ha sido actualizado por la Obra Social. Para ver el mismo, [Clic aquí.](#)

CIRCULAR 125

FAMYL Salud: Actualización de Vademécum

Se informa que el Vademécum ha sido actualizado por la obra social, para ver el mismo, [Clic aquí](#).

CIRCULAR 126

VACUNA ANTIGRIPAL

Recordamos las campañas que se informaron hasta el día de la fecha ([Clic aquí](#))

CIRCULAR 127

RECETARIOS VALIDOS

Adjuntamos listado con los recetarios válidos de las obras sociales informados hasta la fecha ([Clic aquí](#))